



## Consejo Universitario

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 066-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 23 de agosto de 2023

**VISTOS:** La Carta N° 243-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2023; el Oficio N° 009-2023-UNAJMA-VRA-FI, de fecha 22 de agosto de 2023; la Carta N° 025-2023-UNAJMA-R, de fecha 21 de agosto de 2023; el Acuerdo N° 12-2023-CU-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2023, de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 31 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: *“La universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado”*;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2023-UNAJMA/AU, de fecha 24 de julio de 2023, se modifica el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0100-2023-CO-UNAJMA, de fecha 14 de marzo de 2023, excluyendo el literal g. del artículo 3°, sustituyendo la séptima Disposición Transitoria, excluyendo la primera Disposición Complementaria;

Que, el artículo 73° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, que se refiere a la Escuela de Posgrado como la unidad académica encargada de la implementación y el desarrollo de los estudios de posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0195-2023-CO-UNAJMA, de fecha 09 de mayo de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, en el artículo 154° del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, se precisa que los miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, son:

- El Director, quien lo preside.
- Directores de las Unidades de Posgrado, cuyo mandato es de dos (02) años, sin reelección.
- Un estudiante de Posgrado con matrícula regular vigente, perteneciente al quinto superior, elegido en votación universal obligatoria, directa y secreta por los estudiantes de Posgrado. Tiene un mandato de un (01) año y su ausencia no es considerada para el quórum del Consejo Directivo;

Que, la Octava Disposición Transitoria del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0195-2023-CO-UNAJMA, señala lo siguiente:



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 066-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 23 de agosto de 2023

*"Mientras no se constituyan los Consejos de Facultad con sus representantes electos, los Directores de las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y de la Escuela de Posgrado, son designados por la Comisión Organizadora. De la misma manera se procede con la conformación del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado";*

Que, mediante Resolución N° 0294-2023-CO-UNAJMA, de fecha 21 de junio de 2023, en su artículo primero se crea la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José María Arguedas; asimismo, se encarga al Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo, la dirección de la Escuela de Posgrado, y se designa a los miembros del Consejo Directivo, integrado por:

- Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo - Presidente
- Dr. Joaquín Machaca Rejas - Miembro
- Dr. David Juan Ramos Huallpartupa - Miembro

Que, mediante Carta N° 243-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2023, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la propuesta de director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Empresa que recae en la persona del Dr. John Peter Aguirre Landa, docente ordinario en la categoría de principal, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Empresariales;

Que, mediante Oficio N° 009-2023-UNAJMA-VRA-FI, de fecha 22 de agosto de 2023, el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería, remite al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la resolución decanal N° 140-2023-CFI-UNAJMA, en la que se designa al Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez, como director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería a partir del 23 de agosto de 2023;

Que, mediante Carta N° 025-2023-UNAJMA-R, de fecha 21 de agosto de 2023, el Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, solicita a los miembros del Consejo Universitario considerar en agenda la encargatura de director de la Escuela de Posgrado para su evaluación y aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 12-2023-CU-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2023 de la Primera Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD:** **APROBÓ** ratificar la creación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José María Arguedas, realizada con Resolución N° 0294-2023-CO-UNAJMA. **APROBÓ** ratificar la encargatura del Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo, en la dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José María Arguedas, realizada con Resolución N° 0294-2023-CO-UNAJMA. Asimismo, **ENCARGA** al Dr. John Peter Aguirre Landa y al Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez, la dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Empresa y Facultad de Ingeniería, respectivamente; y se **CONFORMA** el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José María Arguedas, según se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** la creación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José María Arguedas, realizada con Resolución N° 0294-2023-CO-UNAJMA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR** la encargatura del Dr. **Abad Antonio Surichaqui Mateo**, en la dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José María Arguedas, realizado con Resolución N° 0294-2023-CO-UNAJMA.



## Consejo Universitario

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 066-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 23 de agosto de 2023

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Dr. **John Peter Aguirre Landa**, la dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Empresa.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al Dr. **Denis Hernán Gutiérrez Martínez**, la dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería.

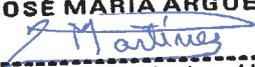
**ARTÍCULO QUINTO: RECONFORMAR** el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José María Arguedas, conformado con Resolución N° 0294-2023-CO-UNAJMA, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo** - **Presidente**  
Director (e) de la Escuela de Posgrado
- **Dr. John Peter Aguirre Landa** - **Miembro**  
Director (e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Empresa
- **Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez** - **Miembro**  
Director (e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** al Consejo Directivo conformado en el artículo precedente, la implementación para el inicio de las actividades de la Escuela de Posgrado, en el marco del artículo 73 del Estatuto y artículo 154 del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
-----  
**Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
-----  
**Abog. Rodney Veliz Montesinos**  
SECRETARIO GENERAL